. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO Nº 1 0 7

CONCÓN, 1 7 ENE 2019

LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Lo establecido en la Ley Nº 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Nº 67 de fecha 26.12.18 en donde aprueba presupuesto 2018, Certificado de Disponibilidad Nº 25, Ord. Nª 75 de fecha 14.01.19 de DIDECO en donde informa funciones a cumplir y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

- 1.- RATIFÍQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a PAULINA ALEJANDRA CABEZAS GARCIA, RUT Nº Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de impuesto incluido, por 22 horas semanales. Para prestar servicios como ASESOR FAMILIAR en la OFICINA DE PROTECCIÓN SOCIAL.
- el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo del Mandante y uniforme corporativo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su Contraparte Técnica y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- 3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- 4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA DE PROTECCIÓN SOCIAL"
- 5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE

SECRETARIA I**AN**Á ESPINOZA GODOY **KÉTAR**IO MUNICIPAL EAO/¥ CF/vcf

DISTRÍBUCIÓN:

- **REGISTRO SIAPER**
- SECRETARIA MUNICIPAL
- **RECURSO HUMANO**

